



**INFORME SEMANAL nº 03/2019**  
**Período del 14 al 20 de enero de 2019**

**HORTALIZAS**

**Hortalizas al aire libre**

Esta semana siguen siendo las enfermedades fúngicas las más destacables en cuanto a problemas fitosanitarios. En primer lugar está muy presente el mildiu, tanto en lechuga como en brasicáceas. Esta situación es de prever que se mantenga debido al ambiente húmedo y frío que se está dando en general en todas las zonas productoras. Como consejos de manejo se podrían apuntar:

- Utilizar un abonado, riego y marco de plantación adecuado para reducir el riesgo. Reducir los riegos y abonados nitrogenados en los momentos de mayor peligro.
- Tratar básicamente de forma preventiva. Realizar los tratamientos fungicidas específicos en los momentos de máximo riesgo y, muy especialmente, en plantaciones jóvenes de variedades sensibles donde podría ocasionar daños internos que afectarían a la comercialización.
- No repetir más de dos veces con los mismos sistémicos en una misma plantación.
- Incorporar mojantes a los tratamientos realizados.

En segundo lugar nos encontramos con los problemas de podredumbres causadas por *Botrytis cinerea* y *Sclerotinia* spp., algo que después de las heladas es frecuente debido a que infectan al vegetal utilizando como vía de entrada los tejidos dañados por las mismas.

Una semana más recordamos que es muy importante seguir controlando en las plantaciones de calabacín, la incidencia del virus del rizado del tomate de Nueva Delhi (ToLCNDV) y que, de cara a proteger las plantaciones más tempranas de cucurbitáceas, es importante no mantener plantaciones al aire libre de calabacín y otras especies sensibles a la virosis.

En cuanto a lepidópteros continúa el descenso de capturas en la red de vigilancia de Servicio de Sanidad Vegetal. Tan solo mantienen una presencia algo destacable *Spodoptera* spp. (rosquillas), *Agrotis segetum* (gusano gris), *Autographa gamma* (plusia) y *Plutella xylostella* (polilla de la col), cuya aparición en los cultivos no es muy significativa en lo que a daños se refiere.

Con respecto a Gortyna (taladro de la alcachofa), recordamos que los únicos tratamientos que pueden resultar eficaces para el control de esta plaga, son aquellos que se realizan cuando se está produciendo la eclosión de huevos sobre las plantas buscando coincidir con el momento de máxima sensibilidad de la especie. Actualmente según la información procedente del seguimiento en evolucionario, no se ha llegado al mínimo de eclosión recomendable para iniciar los tratamientos fitosanitarios, encontrándose el nivel inferior al 10%.

En cuanto a homópteros, destacar el pulgón de la lechuga *Nasonovia ribisnigri* y el de las brassicas *Brevicoryne brassicae*. Las intervenciones contra esta plaga han de realizarse al inicio de la colonización del cultivo, especialmente en las fases de máxima sensibilidad de las plantas, teniendo un especial cuidado en fases previas al acogollado.



En la zona del Valle del Guadalentín, se detecta en algunas parcelas la presencia de *Aleyrodes proletella* o mosca blanca de la col, una plaga que no es previsible que cause problemas durante los próximos meses, pero contra la que es importante tomar medidas para evitar que suban sus poblaciones y provoque daños en primavera. La actuación más importante es la rápida destrucción de los restos de las plantaciones, una vez se han recolectado, evitando que se multipliquen las poblaciones de *Aleyrodes* sobre sus restos. En los parajes donde se mantendrán plantaciones durante el verano, es especialmente importante sanear las zonas de producción, manteniéndolas perfectamente labradas o con otros cultivos no hospedantes.

### **Tomate**

Aunque los ciclos de *Tuta* se han ralentizado, su actividad continúa a pesar de las bajas temperaturas y altas humedades, aprovechando días y momentos del día más soleados. Por ello, no se debe bajar la guardia en la vigilancia y control de la plaga.

Las plantaciones con fenologías más jóvenes, y que por lo tanto se van a mantener más tiempo, deben vigilarse para que no suban los niveles de *Tuta*, con programas de tratamientos adecuados, ya que, durante estas fechas, la fauna auxiliar apenas es capaz de ejercer control sobre la plaga. Lo que si es importante es respetar la presencia de auxiliares, que si van a ejercer un efecto muy importante durante los próximos meses.

Dado que a partir de la segunda mitad de febrero, si las condiciones ambientales no son especialmente adversas, se prevé que se produzca un fuerte incremento en las poblaciones de *Tuta*, es fundamental que todas aquellas plantaciones que están próximas a su finalización o han alcanzado niveles importantes de plaga, se eliminen cuanto antes, retirando todos los restos vegetales y frutos, evitando así que queden como reservorios y zonas de multiplicación de la plaga.

*Botrytis*, por su parte, ha incrementado su presencia. En estos momentos, lo más importante es favorecer la ventilación de las naves y sanear las plantas afectadas por chancros de este hongo, cortando las partes afectadas y cubriéndolas con una pasta fungicida. De producirse precipitaciones, podría ser recomendable realizar una aplicación con un antibotritis específico, especialmente en parcelas que ya tienen incidencia de esta enfermedad.

### **Pimiento de Invernadero**

En algunas plantaciones se detectan focos de pulgón (*Aphis* spp. y *Myzus persicae*), cuya presencia debe ser vigilada y, en su caso, controlada. Además los problemas de humedades hacen que se presenten daños de botritis que igualmente deben ser atajados. En condiciones climatológicas favorables y persistentes para el desarrollo de las infecciones (lluvias y días nublados) puede ser necesaria la aplicación de algún antibotritis específico y el saneamiento y retirada de los órganos afectados.

Por otro lado, continúan instalándose los principales auxiliares que se utilizan en este cultivo, tanto *Amblyseius swirskii* como, en las plantaciones más avanzadas, *Orius laevigatus*. Durante este periodo es especialmente importante vigilar la posible introducción de plagas como pulgones, moscas blancas, ácaros o trips, ya que la detección de los primeros focos, permite intensificar las sueltas de auxiliares sobre los mismos o, en caso de necesidad, realizar alguna intervención localizada, evitando la dispersión y multiplicación de sus poblaciones.

Recordamos que durante las primeras fases de la plantación es especialmente importante realizar revisiones periódicas de todas las plantas, eliminando aquellas que pudieran presentar síntomas de virosis, introduciéndolas en sacos de plástico, aprovechando mañanas especialmente frías.



Para esta operación se utilizarán guantes desechables, que no serán utilizados para labores del cultivo que impliquen tocar otras plantas sanas. Con estas precauciones dificultaremos la dispersión de virosis, tanto las transmitidas por trips (TSWV o virus del bronceado), como las transmitidas por contacto (PMMV y TMGMV).

## **CÍTRICOS**

### **Situación general**

La situación general en las plantaciones se mantiene igual a semanas anteriores, esto es: con bajas poblaciones, en descenso, de mosca de la fruta; y presencia (moderada) de Piojo rojo y blanco. Además, como venimos advirtiendo desde hace tiempo las lluvias producidas a finales de otoño y principios de invierno que se mantuvieron durante bastantes días, han favorecido la aparición de algunos problemas fúngicos tanto en la masa foliar de árboles como especialmente sobre frutos, provocando por ejemplo podredumbres y aguado en limón, así como otras alteraciones fisiológicas en naranjas o mandarinas, aumentando el rajado, etc., si bien sólo en algunas plantaciones.

Respecto a daños por frío, tal como adelantábamos la semana pasada, se confirma que el último episodio de frío de hace días no ha producido daños significativos en el arbolado en las plantaciones de las principales zonas de producción. Para esta semana el nuevo frente que está penetrando en la Península no parece que vaya a afectarnos, aunque como ya avisamos en informes anteriores, en prevención de heladas más tardías sería recomendable proteger los plantones jóvenes embolsándolos con manta térmica, puesto que son especialmente sensibles a las bajas temperaturas.

### **Tratamientos de invierno**

En variedades de cítricos ya recolectadas o que vayan a serlo próximamente, los tratamientos de invierno pueden realizarse de forma inmediata a la finalización de la recolección hasta finales de enero o un poco después, según temperatura. Su finalidad es controlar, mediante la reducción de las poblaciones residuales e invernantes de diversas plagas que durante la campaña hayan podido tener una incidencia importante en nuestra plantación. Por tanto, estos sólo están justificados y son recomendables en estos casos puntuales, por lo que no deben ser realizados de forma sistemática.

Lo bueno de estas aplicaciones es que se realizan cuando los árboles no tienen aún floración, por lo que su incidencia sobre las abejas es prácticamente nula.

En caso de realizarse, sería interesante que estos tratamientos fuesen precedidos de un aclareo o poda ligera de ramas para equilibrar y renovar la vegetación. Si esta poda va a ser más intensa, es mejor retrasarla un poco para pasado el periodo de máximo riesgo de heladas. Con esta poda facilitamos la penetración y, por tanto, la eficacia del producto aplicado.

Además, el producto a aplicar se debe seleccionar en función de los problemas concretos que se precise controlar y, en ningún, caso usar productos generalistas para evitar producir desequilibrios que promuevan plagas secundarias.

A la hora de realizar el tratamiento, se debe procurar orientar la aplicación del caldo a las zonas donde se encuentran ubicada la plaga a controlar, teniendo en cuenta especialmente las partes interiores del árbol si se tratase de cochinillas. En caso de variedades de recolección más tardía, debe tenerse en cuenta el plazo de seguridad (PS) del producto a aplicar, de manera que quede asegurado su cumplimiento antes de la recolección.



En general, se utilizarán aceites parafínicos junto con un insecticida. Para garantizar un buen efecto de la aplicación, es especialmente importante asegurarse que los equipos utilizados estén perfectamente mantenidos y calibrados, asegurando así una correcta homogeneidad en la distribución y penetración del caldo, evitando derivas y gastos innecesarios de caldo. Además, debemos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se evitarán los tratamientos en días de lluvia o viento, puesto que puede verse favorecido el lavado del producto o la deriva a cultivos vecinos, ya que pueden ser el origen de fitotoxicidad o de aparición de residuos inadecuados, lo que causaría daños físicos o económicos al cultivo.
- No realizar aplicaciones con temperaturas muy bajas, con el fin de evitar problemas de fitotoxicidad al cultivo o manchado de la fruta.
- Evitar hacer las aplicaciones sobre árboles con escaso vigor vegetativo o carencias nutricionales evidentes.
- Elegir adecuadamente los productos a utilizar y evitar realizar mezclas de riesgo o aplicar productos que no estén autorizados en el cultivo. Respetar en todo caso las instrucciones que figuren en la etiqueta.
- Siempre que sea posible, realizar antes del tratamiento, una poda que permita la entrada fluida del caldo en el interior del árbol.

## **FRUTALES**

### **Tratamientos en almendros**

Continúa la evolución de los estados fenológicos en todas las zonas de cultivo, siendo las más adelantadas Ramillete, Colorada, o Garrigues, encenrándose estas algunas zonas en "estado fenológico C-D". En estos momentos es recomendable la aplicación de productos funguicidas antes de floración, para prevenir enfermedades como Monilia, Abolladura y Cribado.

### **Tratamientos preventivos contra plagas y enfermedades**

En las variedades extratempranas de melocotoneros y nectarinos, se ha iniciado la brotación de yemas de flor. Para la prevención de enfermedades como cribado y lepra o abolladura, es recomendable la realización de tratamientos preventivos en estados fenológicos C - D con funguicidas que combaten estas enfermedades. En este tratamiento debe evitarse la aplicación de insecticidas que puedan afectar a las abejas.

### **Trips**

En parcelas de nectarinos en las que la floración esté próxima, sería recomendable la eliminación de malas hierbas, tanto dentro de la parcela como en los márgenes, ya que estas pueden albergar larvas y adultos de trips, los cuales pueden pasar a las flores del árbol una vez se inicie la floración. A partir de este momento se deberían colocar placas azules en las parcelas para detectar los niveles de población, así como realizar controles en flores para ver el nivel de presencia en estas. No utilizar materias activas que puedan afectar a las abejas.

### **Tratamiento de invierno**

En las variedades tardías de frutales de hueso, la evolución de las yemas a "estado fenológico A-B" se ha iniciado en la última semana. Antes de producirse la floración es conveniente realizar los tratamientos de invierno. Estos tratamientos se realizan para eliminar



formas invernantes de plagas como huevos de pulgones (sobre todo de pulgón verde que en el último año ha presentado problemas de resistencia), araña roja, cochinillas como piojo de San José y parlatoria, larvas invernantes de orugas y enfermedades causadas por hongos tales como oidio. Por lo tanto, es recomendable realizar este tratamiento, sobre todo si la incidencia de algunas de estas plagas o enfermedades ha sido elevada durante la campaña pasada.

Los tratamientos de invierno deberán retrasarse lo máximo posible, pero no sobrepasando los "estados fenológicos" y dosis que se indican en las etiquetas.

En los frutales de hueso sería conveniente añadir al tratamiento compuestos de cobre, sobre todo en aquellas plantaciones donde no se realizó el tratamiento a caída de hoja. (NO MEZCLAR CON POLISULFURO, ya que presenta problemas de incompatibilidad y fitotoxicidad).

## **FORESTALES Y ORNAMENTALES EN PARQUES Y JARDINES**

### **Procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*)**

Las orugas de procesionaria se encuentran en el quinto estadio. En este momento poseen pelos urticantes que desprenden al sentirse acosadas. Su actividad de devoradora da comienzo a la caída de la tarde y, al amanecer, vuelven a refugiarse en los bolsones de seda. Además, durante el día pueden realizar desplazamientos en su clásica "procesión". Es necesario mantener prácticas de protección para evitar el contacto de personas y animales.

Una vez comprobada la presencia, el tratamiento puede realizarse dirigido al bolsón. En aquellas zonas afectadas, amplias y sin interferencia al espacio urbano, puede realizarse tratamiento mediante cañón nebulizador. En todo caso, los productos han de estar autorizados en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

También se puede realizar trabajo manual de corta y destrucción del bolsón. Antes de manipular los brotes con orugas, los bolsones o las orugas en "procesión" es recomendable humedecer con agua pulverizada, con el fin de reducir la dispersión de los pelos urticantes.

## **UVA DE MESA Y VIÑA**

### **Enfermedades Fúngicas de la Madera (Yesca, Eutipiosis, De Petri, Pié Negro)**

Estamos en tiempo de poda y de prevenir las enfermedades fúngicas de la madera. Resulta imprescindible establecer las medidas preventivas y perseverar en ellas, además de aplicar un producto autorizado en caso de enfermedad. Sugerimos revisar las informaciones repetidas desde hace varias semanas.

## **GENERAL**

### **Obligaciones generales de las explotaciones agrarias**

Acabamos de empezar el año y para evitar sorpresas a lo largo del mismo de cara a posibles controles de la Administración Regional vemos oportuno realizar un recordatorio de las principales obligaciones legales que tiene las explotaciones agrarias, independientemente del tipo de titularidad que disponga (física o jurídica):



### 1. Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA).

De acuerdo con el Decreto nº 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 4.3 establece:

*“Todas las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán inscribirse en el Registro de Explotaciones Agrarias, sean o no perceptoras de subvenciones por las mismas. La superficie mínima que deberá tener la explotación en su conjunto para su inscripción es de 0,1 ha.”*

### 2. Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA).

A través del Real Decreto 9/2015 se crea el REGPEA, que se alimenta de los registros de explotaciones agrarias de las Comunidades autónomas. Este R. D. establece la obligatoriedad de presentar declaración anualmente.

De acuerdo con el mismo, en los casos en los que se interrumpa la actividad de las explotaciones agrícolas, esto es, que no se realice ninguna notificación de modificación o actualización durante un periodo de tres años, se procederá a dar de baja a la explotación agrícola en el REGPEA. En cualquier caso se conservará la información histórica de todas las explotaciones agrícolas, e igualmente se hace con el Registro de Explotaciones.

Se recuerda que disponer de nº REGPEA es muy importante de cara a recibir ayudas como de cara a la comercialización de la producción. Así mismo se recuerda que para la exportación de fruta, hortalizas y material vegetal es necesario acreditar el nº de REGPEA de la explotación. Para aquellas empresas que exportan vegetales a países terceros deben acreditar que las explotaciones agrarias origen de la mercancía disponen de nº REGPEA, de lo contrario no se atenderán las declaraciones adicionales para adjuntar a los certificados fitosanitarios de exportación.

### 3. Cuaderno de explotación

Obligatoriedad de disponer de cuaderno de explotación con las anotaciones correspondiente de acuerdo con el R.D. 1311/2012. En el mismo se debe especificar el personal que realiza las aplicaciones fitosanitarias, la maquinaria que se utiliza y, en su caso, el asesor en Gestión Integrada de Plagas (GIP), disponiendo de la documentación que acredite su situación en la explotación. Las anotaciones en el cuaderno de explotación se deben llevar actualizadas y el cuaderno validado por el asesor en GIP en aquellas explotaciones que la normativa establece que deben de contar con un asesor en GIP.

Así mismo, se recuerda que si los tratamientos son realizados por empresas o terceras personas ajenas a la explotación, estos deben acreditar el nº de ROPO como empresas de servicios autorizada para la aplicación de fitosanitarios y facilitar al agricultor el documento de tratamiento para que este realice las anotaciones en el cuaderno de explotación.

### 4. Registro de Maquinaria Agrícola e inspección de ITEAF.

Los registros de maquinaria agrícola deben estar actualizados. La Maquinaria agrícola debe disponer de la correspondiente cartilla de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) a nombre del titular de la explotación de acuerdo con el Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola (ROMA).



Todo equipo de aplicación de productos fitosanitarios, en caso de superar los 100 litros de capacidad, además de su inscripción en el ROMA, deben disponer de la inspección técnica de ITEAF y con el distintivo de que ha pasado la inspección de forma favorable, reflejándose los datos de la ITEAF que ha realizado la inspección y la fecha de la próxima inspección.

Se recuerda que el 26 de noviembre de 2016 era la fecha máxima en la que todos los equipos de aplicación de productos fitosanitarios debían disponer la inspección realizada por una empresa autorizada de inspección de equipos de aplicación de fitosanitarios (ITEAF).

Los plazos establecidos por el R.D. 1017/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios son de 5 años, salvo que los titulares sean empresas de servicios, ATRIAS, ADS y cooperativas agrarias y otras agrupaciones de agricultores así como Comunidades de Bienes que agrupen a más de 10 productores, en cuyo caso será de 3 años. Por tanto, muchos equipos que se inspeccionaron durante 2014 y 2015 deben comprobar tal circunstancia y proceder a su inspección antes de la fecha de caducidad de la inspección anterior.

5. Instalaciones fijas de aplicación de productos fitosanitarios (invernadero y aire libre) y equipos de aplicación en almacenes de confección (drencher).

El anterior R.D. 1017/2011, obliga igualmente a este tipo de instalaciones deberán estar inscritas en el REGANIN (Registro General de Equipos de Aplicación de Instalaciones Fijas), debiendo tener así mismo pasada la inspección técnica de un ITEAF autorizado.

6. Explotaciones agrarias ubicadas en zona vulnerables a contaminación por nitratos de origen agrario.

Las explotaciones agrarias ubicadas en zona vulnerables a la contaminación por nitratos (zona Mar Menor, Vega Guadalentín y Vega del Segura) deberán disponer de los registros y documentación necesaria acreditativa de la fertilización nitrogenada de acuerdo con lo que establece la orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y medio ambiente, por la que se modifica las ordenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura, Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

7. Explotaciones ubicadas en el entorno del Mar Menor.

Las explotaciones ubicadas en el entorno del Mar Menor deberá cumplir con la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, en función de su localización en Zona 1, Zona 2 o Zona 3, entre las que destacan:

- Obligación en la implantación de barreras vegetales.
- Prohibición de laboreo o cultivo a favor de pendiente.
- Prohibición de apilamiento de estiércol por un periodo superior a 72 horas.
- Obligación de destinar el 5% de la superficie a sistemas de retención de nutrientes.
- Programa de actuación a la contaminación por nitratos de origen agrario.
- Cumplimiento del código de Buenas Prácticas Agrarias.
- Prohibición del uso de fertilizantes de alta solubilidad y potencialmente contaminantes.



Por último, se recuerda que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa que le afecta a las explotaciones agrarias serán sancionadas de acuerdo con el régimen sancionador establecido en la normativa autonómica, Ley 1/2018 y en la normativa nacional, Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal previo inicio motivado del correspondiente expediente sancionador.

### **Información relativa a la venta de patata destinada a siembra**

De acuerdo con la normativa vigente solamente podrá ser denominada “patata de siembra” aquella que proceda de cultivos controlados por los servicios oficiales correspondientes y que haya sido obtenida según las disposiciones del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra y la importada que cumpla los correspondientes requisitos legales (Real Decreto 27/2016).

Toda la patata destinada a siembra para obtener patata de consumo debe ser de categoría certificada, clase A o B (etiqueta azul) o certificada de base (etiqueta blanca) donde figuren las siguientes indicaciones:

- Reglas y normas CE.
- Servicio oficial de certificación-España.
- Especie, indicada al menos en caracteres latinos.
- Variedad, indicada al menos en caracteres latinos.
- Categoría y clase.
- Productor y zona de producción.
- Peso neto.
- Calibre.
- Número de referencia del lote.
- País de producción.
- Mes y año de precintado.

Se recuerda a todo el sector productor de patata de consumo que solamente está autorizada como simiente “patata de siembra” certificada. El uso como simiente de patata no certificada presenta un importante peligro fitosanitario por el riesgo de entrada de plagas y enfermedades de cuarentena que pueden influir negativamente en la producción y por supuesto en la comercialización y exportación de la patata producida.

Entre los riesgos se encuentran los organismos nocivos como *Epitrix* papa, que para la exportación obliga al lavado de la patata, *Tecia solanivora* conocida como polilla guatemalteca, que está dando lugar a la prohibición de cultivo en amplias zonas de Galicia y Asturias, introducción de nematodos: *Globodera rostochiensis* y *G. pallida*; y bacterias como *Ralstonia solanacearum*, *Clavibacter michiganensis*, así como otros organismos que puedan afectar negativamente al cultivo de la patata en la Región de Murcia.

Mantener un estatus fitosanitario libre de organismos nocivos de cuarentena es obligación de todos y principalmente del sector productor. La negligencia de unos pocos puede acarrear un grave problema para todo el sector productor, que en general cada vez está más tecnificado y comprometido con la Seguridad Alimentaria y el Medio Ambiente.





### **Información sobre avisvilla del almendro**

El pasado 31 de diciembre de 2018 (BORM nº 300) se publicó la Orden de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara la existencia de la plaga avisvilla del almendro (*Eurytoma amygdali*) y se dictan medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla.

Dicha Orden junto con la nota informativa elaborada este pasado verano tras las primeras detecciones, se encuentra disponible en la web de la CARM, en el siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=63488&IDTIPO=100&RASTRO=c2175\\$m35542](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=63488&IDTIPO=100&RASTRO=c2175$m35542)

Murcia, 21 de enero de 2019.